



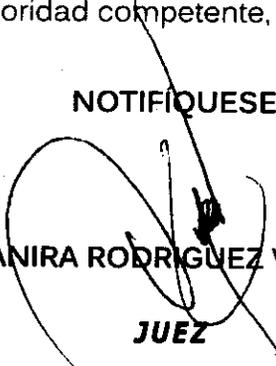
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Manuel Hernán Aguilera
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Mercy Gómez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00001 00
Asunto	Releva curador
Fecha de la providencia	<b>13 JUN 2019</b>

\*Como quiera que la curadora ad litem designada no ha comparecido a aceptar y tomar posesión del cargo, relévese del mismo a la abogada Liliana Fernanda Moreno Riveros

\*Se dispone entonces designar como Curador Ad-Litem de los Herederos indeterminados de Mercy Gómez (q.e.p.d.) al abogado Jaime Alfonso Moros Acosta quien se ubica en la carrera 35 No. 34B - 37 oficina 201 de esta ciudad, Email javiermoros11@hotmail.com.

\*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFIQUESE

  
DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA.

JUEZ

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE -  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

66

Del

14 JUN 2019

  
Secretaría